



1 6 NOV 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 19031/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 031/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 239 del 8 de mayo de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

the all

110

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 239 del 8 de mayo de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la







siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 239 del 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y archívese.

2 9 7 9

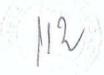
RESOLUCION Nº

all

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2 9 7 9



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado (o terciario de 4 años) de universidad nacional, provincial o privada reconocida por una autoridad competente, o cumplir los requisitos de excepción previstos en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF (a criterio del Comité Académico).
- Si es egresado de una universidad extranjera, debe presentar un equivalente al título de grado de universidad nacional, previa aceptación por parte del Consejo Superior de la UNTREF o por la vigencia de tratados o convenios internacionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Sociología de los procesos de segregación y exclusión		48	-	Presencial	
2	Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados: Mestizajes culturales y Movimientos Migratorios entre el hablar y el habitar		48	ac:	Presencial	
3	Relatos Históricos Universalistas		32	-	Presencial	
4	Introducción a los procesos sociales, culturales, científicos y artísticos Judaicos y Judeoamericanos	-	48	(8)	Presencial	
5	Idioma Idish o Hebreo I		64	-	Presencial	
6	Idioma Idish o Hebreo II		64	5	Presencial	
7	Literatura Clásica y Contemporánea		48	6	Presencial	
8	Relato Histórico e Identidades Colectivas		24	1 - 2 - 5	Presencial	
9	Filosofía, Pensamiento y Derecho I		24	1 - 2 - 5	Presencial	
10	Filosofía, Pensamiento y Derecho II	1 <u>222-</u>	24	3 - 9	Presencial	
11	Arte, Estética y Urbanismo I	2000	24	1 - 2 - 5	Presencial	

Sul

1 all



2979

113

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO OB:
12	Arte, Estética y Urbanismo II		24	3 - 11	Presencial

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS JUDAICOS Y JUDEOAMERICANOS

CARGA HORARIA TOTAL: 472 HORAS

Trabajo Final

1/2

all